



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE
PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO
PUBLICO

2.024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental."

POSADAS, 8 de Julio de 2024.-

DISPOSICION N°130.-

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad a la legislación vigente, esta Dirección tiene como objetivo alcanzar la digitalización total del ejercicio de la función administrativa, a través de las tecnologías de información y comunicaciones.

Que, en ese mismo sentido, todos los esfuerzos de esta repartición, están dirigidos a la eliminación del papel, y la actividad presencial del ciudadano; logrando mayor celeridad y agilidad como así también eficiencia y eficacia en la gestión; y brindado la comodidad al ciudadano de poder autogestionar sus trámites sin necesidad de trasladarse de su localidad.

Que, en miras a promover el uso de las nuevas tecnologías, se desarrollaron e implementaron las herramientas necesarias para que la gran mayoría de los trámites que se realizan en esta dirección, tengan la posibilidad de realizarse de manera digital y a distancia.

Que, en virtud del avance del desarrollo de la plataforma del Portal de Trámites a Distancia, resulta necesario que los usuarios se adecúen a esta nueva modalidad, en miras a reducir el archivo de expedientes físicos y la utilización mínima del formato papel; dejando la posibilidad de la presentación de documentos en este formato únicamente para aquellos trámites que no se encuentren digitalizados.

Que, no obstante, esta Dirección conserva las facultades de requerir la documentación en original en cualquier momento, a efectos de cotejar datos o su validez jurídica, o insertar planchas o los sellos que correspondieren. Por ello, cada entidad deberá conservar los documentos originales por el tiempo que estipule la ley.

QUE, en virtud de los argumentos expuestos por esta Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público; de conformidad a las facultades acordadas por la Ley N° 166, Título VI;



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE
PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO
PUBLICO

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE la adecuación total a los trámites digitales vigentes en el Portal de Trámites a Distancia, a partir del 1º de agosto del 2024.-

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE a los ciudadanos que no se recibirán documentos en formato papel, con excepción de aquellos trámites que no se encuentren disponibles en la mencionada plataforma, o bien, a solicitud de esta Dirección.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a las entidades civiles y a las sociedades, que deberán conservar los documentos originales por el tiempo que estipule la ley, a efectos de ser presentados ante esta Dirección si así se solicitare.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-